



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 1.89 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
Email: gladysgonz_07@yahoo.com.ar
intendenciacobacci2015@outlook.com

VISTO:

La Ordenanza Nro. 058/18 del 04 de Diciembre de 2018, referente a **DONACION DE TERRENO AL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CARMELO MANSILLA** y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE


Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro. 05804122018, sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de Diciembre de 2018.-

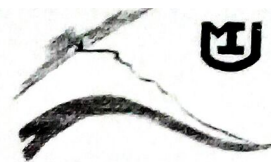
Art.2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 444 /2018.-

Ingeniero Jacobacci, 06 de Diciembre de 2018.-


MIRTA GLADYS GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Ing Jacobacci


CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing Jacobacci



VISTO:

La solicitud de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel "CARMELO MANSILLA"

CONSIDERANDO:

Que la entidad expresa la difícil situación económica que incide en el funcionamiento de la institución al no recibir subsidio alguno;

Que se solicita un terreno para poder realizar una rifa o bono para afrontar los gastos de funcionamiento;

Que, la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad, viene desarrollando un gran trabajo que se ve reflejado en toda la comunidad con acciones diarias de las cuales todos somos beneficiarios;

Que, es política del Gobierno Municipal acompañar este tipo de trabajos;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que el confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: DÓNESE sin cargo a la Asociación Bomberos Voluntarios Cuartel Carmelo Mansilla de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Personería Jurídica Nro. 2173, un terreno dentro de la Planta Urbana de la localidad, identificado como NC 22-1-A-462-13, con una superficie de 332,94 M2, para ser destinada al sorteo mediante rifa o bono.-

Artículo 2º: Las medidas objeto de la presente donación son: Al Norte 10 mts, al Este 32,62 mts, al Oeste 33,96 mts y al Sur 10,09 mts, linda al Norte con Parcela 09, al Este con Parcela 12, al Oeste con parte de Parcela 14 y al Sur con Manzana Calle en medio.-

Artículo 3º: DÉJESE establecido que la presente donación se encuentra sujeta exclusivamente a los fines establecidos en el Artículo 1º, siendo causal de nulidad del acto la utilización para un fin distinto al determinado.-

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



Artículo 4°: DETERMÍNESE, que la Donación del terreno se efectúa sin contemplar el costo de la instalación de la red de agua potable, tendido eléctrico, el pago de la red de gas y el pago de mensura.-

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la Asociación Bomberos Voluntarios “Cuartel Carmelo Mansilla” de Ingeniero Jacobacci, deberá informar a la Dirección de Catastro la persona beneficiaria del sorteo y conminara al mismo a que se presente en dicha oficina a los fines de ser registrado.-

Artículo 6°: ACUÉRDESE, que el pago de los servicios deberán ser abonados por la persona que resulte beneficiaria del sorteo.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a la Publicidad, Cumplido, Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 /2018

INGENIERO JACOBACCI, 04 DE *Septiembre* DE 2018.

[Signature]
OLIO ADOLFO LLANCAMIL
Secretario Concejo Deliberante
INGENIERO JACOBACCI - R. N.



[Signature]
Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ingeniero Jacobacci